

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 1 de abril de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publica la Comisión de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Responsabilidad Social e Igualdad de la Universidad de Granada (puestos de Técnico/a Nivel 7), en el marco de estabilización de empleo temporal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.1 de la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Responsabilidad Social e Igualdad de la Universidad de Granada (puestos de Técnico/a Nivel 7), en el marco de estabilización de empleo temporal (BOE núm. 50, de 26 de febrero de 2024).

El Rector

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es>

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente url: [https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.html](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html), seleccionando como destino el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Publicar la composición de la Comisión de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 19 de febrero de 2024.

Granada, 1 de abril de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

00299496

**ANEXO I****LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***6859**	GONZÁLEZ MACÍAS, ILDEFONSO	12
***7644**	SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA	11, 12
***6796**	CABRERA CEPEDA, NAYANYS	12
***6372**	EXPÓSITO CARMONA, MARÍA	11, 12
***5532**	PODADERA SÁNCHEZ, ROCÍO	11, 12

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida
4	No poseer la titulación requerida
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	Solicitud incompleta
7	Solicitud realizada fuera de plazo
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación
9	Pago no acreditado correctamente
10	Pago incompleto de los derechos de participación
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas

**ANEXO II****COMISIÓN DE VALORACIÓN****TITULARES**

Presidenta: Juncal Gutiérrez Artacho, Profesora Contratada Doctora Indefinida de la Universidad de Granada.

Vocales: Patricia Oliver Escobar, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

José Luis Cabezas Casado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Agustín Andrés Fernández Navarro, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Gloria Velarde Ruiz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

#### SUPLENTES

Presidenta: María Virtudes Martín Fernández, funcionaria de la Escala Técnica de Responsabilidad Social e Igualdad de la Universidad de Granada.

Vocales: Gloria Ocaña Rojas, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Wenceslao Martín Rosales, Profesor Contratado Doctor Indefinido de la Universidad de Granada.

Jorge Ródenas Martín, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan de Dios Herrera Navarro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.